

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 26

Presentada por: Administración

Serie 2006-2007

PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE ADMINISTRADOR(A) CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD, PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

*Por Cuanto* : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de un (1) puesto de Administrador(a) Centro de Diagnóstico y Tratamiento, adscrito al Departamento de Servicios de Salud, Programa de Administración.

*POR TANTO* : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 23 DE AGOSTO DE 2006.

*Sección 1ra* : Crear, como por la presente se crea, la clase y un (1) puesto de Administrador(a) Centro de Diagnóstico y Tratamiento.

*Sección 2da* : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

*Administrar, planificar, dirigir y supervisar las actividades administrativas en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento.*

*Coordinar con el Director(a) de Servicios de Salud la fase operacional de los servicios de salud ofrecidos a pacientes en las facilidades médicas de la comunidad.*

*Supervisar la calidad de los servicios que se ofrecen en la institución, mediante reuniones con otros profesionales de la salud, por observación de las diferentes áreas de servicio, mediante encuestas y entrevistas a pacientes.*

*Coordinar con el personal de enfermería, expedientes médicos, personal, compras, información y servicios generales en apoyo necesario para garantizar la prestación de servicios ágiles, eficientes y de calidad.*

*Verificar estado de planta física y someter petición de materiales, equipo y servicios de mantenimiento y formula recomendaciones al supervisor sobre aspectos o procesos que requieren mejorarse.*

*Observar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos que rigen los servicios de salud, los evalúa periódicamente para asegurar su efectividad en coordinación con la(el) Director(a) del Departamento.*

*Participar en la preparación y asignación presupuestaria asignado al Centro y administrar el mismo conforme las normas y procedimientos establecidos.*

*Promover los servicios del Centro mediante el desarrollo y participación en actividades de orientación y educación a la comunidad.*

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto serán los siguientes:

*Graduación de Doctor en Medicina de una universidad acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Dos (2) años de experiencia en el área de administración de servicios médicos que incluya supervisión de personal.*

*-o en su lugar-*

*Graduación de Maestría en Administración Pública de una universidad acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, preferiblemente en el campo de la salud. Tres (3) años de experiencia en el área administrativa de naturaleza progresiva que incluya supervisión de personal.*

*-o en su lugar-*

*Graduación de Bachillerato en Administración de Empresas, preferiblemente en las áreas de administración ó gerencia de una universidad acreditada por el Consejo de Educación Superior. Cinco (5) años de experiencia en trabajo administrativos de naturaleza progresiva que incluya servicios de salud y supervisión de personal.*

Sección 4ta : *La clase de Administrador(a) Centro de Diagnóstico y Tratamiento estará asignada a la Escala 12 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, con una retribución mensual de \$1,712.00 - \$3,228.00.*

Sección 5ta : *El puesto de Administrador(a) Centro de Diagnóstico y Tratamiento será pagado de la partida 01/D05/001.000.000/9101 – Sueldos Puesto Regulares del Departamento de Servicios de Salud, Programa Administración.*

Sección 6ta : *Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

Presidente

Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_\_ de agosto de 2006.

Alcalde